

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución Directoral N° 0015-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 27 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 002-2017-MINAGRI-SG/OGA-OT de fecha 23 de enero de 2017, de la Oficina de Tesorería;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 250-2016-SERFOR-OGA de fecha 15 de noviembre de 2016, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR solicita la transferencia de los fondos que fueron depositados indebidamente por sus usuarios en las cuentas del MINAGRI, durante los meses de julio y agosto del ejercicio 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-MINAGRI-OGA de fecha 06 de enero de 2017, se aprobó reconocer el derecho a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de S/. 148,924.83 (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro y 83/100 Soles), los mismos que fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro Público, bajo la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Oficio N° 009-2017-MINAGRI-OGA dicha Resolución Directoral fue remitida a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, solicitando que con cargo a la CUT del MINAGRI se atienda lo reconocido a favor del SERFOR;

Que, con Informe N° 002-2017-MINAGRI-SG/OGA-OT, la Oficina de Tesorería precisó que habiendo realizado un análisis posterior a lo informado preliminarmente, se ha determinado un nuevo monto por devolver al SERFOR, equivalente a S/. 139,545.63 (Ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 63/100 soles) y cuyo detalle se sustenta con la modificación de los Cuadros N° 01, 07, 08 y 10 del Oficio N° 3046-2016-MINAGRI-SG/OT; recomendando proceder a su respectiva corrección a través de una Resolución Directoral Modificatoria, la cual también deberá ser remitida a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para las consideraciones del caso;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Quinto Considerando, el Artículo 1°, el Artículo 2° y el Anexo de la Resolución Directoral N° 002-2017-MINAGRI-OGA de fecha 6 de enero de 2017, que quedará redactados de la siguiente manera:

**En el Quinto Considerando.-**

(Parte pertinente)

DICE:

(...) equivalente a S/. 148,924.83 (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro y 83/100 Soles) (...).

DEBE DECIR:

(...) equivalente a S/. 139,545.63 (Ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco y 63/100 Soles) (...).

**En el Artículo 1°.-**

(Parte pertinente)

DICE:

Reconocer el derecho a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de S/. 148,924.83 (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro y 83/100 Soles) (...).

DEBE DECIR:

Reconocer el derecho de devolución a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de S/. 139,545.63 (Ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco y 63/100 Soles) (...).

**En el Artículo 2°.-**

(Parte pertinente)

DICE:

(...) el extorno de S/. 148,924.83 (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro y 83/100 Soles) (...).

DEBE DECIR:

(...) el extorno de S/. 139,545.63 (Ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco y 63/100 Soles) (...).

**En el Anexo que forma parte de la R.D. N° 002-2017-MINAGRI-OGA**

(Parte pertinente)

DICE:

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2017-MINAGRI-OGA  
REPORTE DE INGRESOS TRANSFERIDOS A LA CUENTA UNICA DE TESORO ENTRE JULIO Y AGOSTO 2014

R.D. 063-2012-EF/52.03

PERIODO	CTA.CTE.	CONCEPTO	RECAUDACION	SIAF N°	FECHA	CARTA ORDEN	T/6	IMPORTE S/.
JULIO	0068-313074	TUPA - SERFOR	DEL 11.07 AL 14.07.2014	6292	15.07.2014	14000143	14001728	33,247.63
		TUPA - SERFOR	DEL 15.07 AL 16.07.2014	6347	17.07.2014	14000144	14001809	20,745.53
AGOSTO	0068-313074	TUPA - SERFOR	DEL 04.08 AL 06.08.2014	6769	07.08.2014	14000159	14002056	34,515.42
		TUPA - SERFOR	DEL 11.08 AL 13.08.2014	6881	14.08.2014	14000164	14002122	39,223.77
		TUPA - SERFOR	DEL 16.08 AL 19.08.2014	6991	20.08.2014	14000171	14002160	16,797.49
		TUPA - SERFOR	DEL 21.08 AL 26.08.2014	7181	27.08.2014	14000173	14002198	4,935.26
TOTALS S/.								149,465.10

Nota: De acuerdo a las conciliaciones realizadas, de estos S/.149,465.10, se está reconociendo S/. 148,921.83 a favor del SERFOR.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución Directoral

N° 0015-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 27 de Enero de 2017

DEBE DECIR:

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2017-MINAGRI-OGA  
REPORTE DE INGRESOS TRANSFERIDOS A LA CUENTA UNICA DE TESORO ENTRE JULIO Y AGOSTO 2014

PERIODO	CTA.CTE.	CONCEPTO	RECAUDACION	SIAF N°	FECHA	CARTA ORDEN	T/6	IMPORTE S/.
JULIO	0068-313074	TUPA - SERFOR	DEL 11.07 AL 14.07.2014	6292	15.07.2014	14000143	14001728	33,247.63
		TUPA - SERFOR	DEL 15.07 AL 16.07.2014	6347	17.07.2014	14000144	14001809	20,745.53
		TUPA - SERFOR	DEL 17.07 AL 19.07.2014	6452	21.07.2014	14000145	14001860	24,707.84
		TUPA - SERFOR	DEL 25.07 AL 30.07.2014	6628	31.07.2014	14000154	14001992	20,462.70
AGOSTO	0068-313074	TUPA - SERFOR	DEL 11.08 AL 13.08.2014	6881	14.08.2014	14000164	14002122	39,223.77
		TUPA - SERFOR	DEL 21.08 AL 26.08.2014	7181	27.08.2014	14000173	14002198	1,158.16
TOTALES S/.								139,545.63

Nota: De acuerdo a las conciliaciones realizadas de estos depósitos a la CUT, se está reconociendo S/. 139,545.63 a favor del SERFOR.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, así como también al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

**Artículo 3°.-** Devolver el expediente de devolución adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines respectivos.



Distrese, Notifíquese y Cúmplase.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración